

## AVISO DE PRIVACIDAD

### 1. Denominación del Responsable del tratamiento de sus datos personales.

CFE Generación II, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (EPS).

### 2. Domicilio del "Responsable".

Gabrielle D'Annunzio #5001, Colonia Jardines Vallarta, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45020.

### 3. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales que recabe esta EPS (en su carácter de "Responsable") en el ejercicio de sus funciones, se utilizarán para efectos de identificación, contacto o notificación a las personas físicas o morales con las que interactúe, vía telefónica, por escrito, correo electrónico o físicamente, para informarles sobre las gestiones, procesos, términos, condiciones y plazos que establezcan para el desarrollo y estructuración de proyectos, elaboración y formalización de contratos o participación en las finalidades que más adelante se describen. Adicionalmente los datos personales recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes. En este último caso, los datos no estarán asociados con el titular de los mismos por lo que no será posible su identificación. El "Responsable".

I.- En cuestiones de adquisiciones de bienes y/o servicios con Concursantes y/o Proveedores, se utilizarán para los siguientes fines:

- a) La celebración de contratos de prestación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y realización de obras, en términos de la normatividad que rige a la Empresa.
- b) Prestar los servicios que usted requiera, de conformidad con la propuesta que le presente el "Responsable", en las ramas de mercado y supervisión de proyectos; desarrollo de contrataciones y licitaciones; todo ello tanto para personas físicas o morales, nacionales y extranjeras.
- c) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted de acuerdo a los servicios que se le llegaran a prestar, así como informarle cualquier situación o cambio sobre dichos servicios.
- d) Evaluar la calidad de los servicios que presta el "Responsable".
- e) Acreditar personalidad de Representantes Legales y resguardar la información sensible de los documentos que se entreguen.
- e) De manera adicional, los datos personales recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes. En este último caso, los datos no estarán asociados con el titular de los mismos por lo que no será posible su identificación.

II.- Para cuestiones de los datos personales de los trabajadores activos y/o jubilados de esta EPS, se utilizarán para los siguientes fines:

- a) Elaborar gafetes de identificación, con la finalidad de proporcionar al trabajador un medio de identificación personal.
- b) Mantener actualizados y resguardados los expedientes de personal de esta EPS, con la finalidad de dar cumplimiento a los ordenamientos establecidos en esta materia.
- c) Recibir y cotejar la documentación requerida por los aspirantes propuestos para ocupar plazas vacantes en esta EPS, a las que se brinda apoyo administrativo, con el propósito de verificar que el aspirante cumpla con los requisitos establecidos para su contratación.
- d) Procesar los registros de entrada y salida del personal de esta EPS.
- e) Elaborar y tramitar las credenciales de los acreedores alimentarios, con la finalidad de que estas personas estén en posibilidad de realizar el cobro correspondiente.

- f) Atender las solicitudes de información por parte de la ciudadanía a través del INAI, para dar cumplimiento a lo establecido en materia de Transparencia.
- g) Afiliar en el régimen obligatorio del Seguro Social a todos los trabajadores de la EPS y a sus beneficiarios, para recibir los beneficios que otorga la Ley del Seguro Social, en sus Artículos 12, 15 y 84.
- h) Comprobar la custodia y guarda de los expedientes de los trabajadores, en lo relativo a la documentación afiliatoria al IMSS.
- i) Relacionar y comprobar el envío de expedientes de personal a los almacenes de concentración de personal que causa baja a fin de cumplir con la normatividad establecida en la materia.

III.- Respecto de cuestiones Jurídicas, se pueden tratar para los siguientes fines:

- a) Preparar la defensa y representación legal de los intereses de la EPS.
- b) Elaborar y revisar demandas y contestaciones de demanda en las materias civil, administrativa, amparo y cualquier otra que pudiera necesitarse para la adecuada defensa y representación legal de la EPS.
- c) Elaborar y revisar denuncias penales y administrativas.
- d) Rendir los informes que soliciten las autoridades jurisdiccionales y administrativas competentes.
- e) Asistir jurídicamente las operaciones sobre bienes y derechos reales.
- f) Elaborar y revisar los contratos, convenios, o cualquier otro acto jurídico que celebre la EPS.
- g) Revisar y analizar la documentación necesaria para la celebración de contratos, convenios, o cualquier otro acto jurídico que celebre la EPS.
- h) Revisar y analizar la documentación legal presentada por los concursantes dentro de los concursos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública.

#### **4. Datos personales que trata el "Responsable".**

Para las finalidades señaladas, se tratarán los siguientes datos personales:

Nombre de la persona, domicilio, edad, correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, fotografía, credenciales del INE, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, firma, teléfono, cuentas bancarias, cuentas CLABE y cualquier otro en términos de la legislación de la materia de una persona identificada o identificable.

#### **5. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento.**

En el supuesto de ser necesaria la transferencia de los datos personales, se procederá a recabar el consentimiento de los titulares en términos del artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Los datos personales recabados para las finalidades indicadas no requerirán el consentimiento del titular cuando se actualicen los supuestos del artículo 22, en cualquiera de sus fracciones, de la LGPDPPSO.

#### **6. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 1 primer párrafo, 2 y 3, fracción XXVIII de la LGPDPPSO que señalan:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- II. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- III. Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
- VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;
- VII. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;
- VIII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley, y
- IX. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes locales y de la Federación; de conformidad con sus facultades respectivas.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXVIII. Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;

**7. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular (referencia numeral 5 y 6).**

Contactar con el Mtro. Francisco Javier Orozco Torres o con el Lic. Fernando Torres Martínez, cuyas oficinas se ubican en la Gabrielle D'Annunzio #5001, Colonia Jardines Vallarta, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45020, o a través del correo electrónico [francisco.ozcot@cfe.mx](mailto:francisco.ozcot@cfe.mx)

**8. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales).**

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante el Área indicada en el numeral 2 del presente Aviso, o bien a la Unidad de Transparencia de CFE, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 164, piso 10, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600; mediante escrito libre, además de formatos, medios electrónicos o cualquier otro que establezca el INAI.

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO, de conformidad con lo siguiente:

a) Requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

\* Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

\* Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

\*Dirigida al área y entregada conforme a lo señalados en el numeral 7 que antecede.

\*La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

\*La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y

\*Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Mismos que se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente:

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, deberán presentarse por escrito en formato libre o medios electrónicos o cualquier otro que para el efecto establezca el INAI.

c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el Instituto hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)), en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?" / "Formatos" / "Sector Público".

d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

La respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 párrafo segundo de la LGPDPPSO, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el numeral 50 de la LGPDPPSO, El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable siendo entonces las modalidades o medios de reproducción de los datos personales a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular, que se entregarán previa identificación del mismo.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento, los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO, son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo de la operación del Sistema de Alertas de Consultas Públicas.

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del Responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

El procedimiento implementado para el ejercicio de dichos derechos inicia con la presentación de la solicitud respectiva, cuyo formato (en caso de no optar por un escrito libre), e información respecto de los plazos en los que será atendida, los podrá obtener en el Departamento de Transparencia del "Responsable", mismo que puede contactar en la dirección indicada en el punto 7 del presente aviso de privacidad.

## **9. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad**

Esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II, se reserva el derecho de modificar el presente Aviso Integral de Privacidad como estime conveniente para cumplir con cambios o reformas a la legislación sobre protección de datos, o con la normativa interna.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado por el medio electrónico correspondiente.

## **10. Procedimiento para que el titular, en su caso, revoque su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales**

En cualquier momento, el titular puede revocar el consentimiento que, en su caso, haya otorgado al "Responsable" para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que el titular tenga en cuenta que no en todos los casos procederá la solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que, es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando sus datos personales. Así mismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no se le pueda seguir prestando el servicio que solicitó, o la conclusión de su relación con el "Responsable".

El titular para revocar su consentimiento deberá contactar al Área Administrativa de competencia, a fin de conocer el procedimiento, para la revocación del consentimiento.

#### **11. Transferencias de datos personales en México, en el extranjero y a terceros.**

De ser necesario, sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por lo que es importante que el titular de los mismos, esté enterado que también en esta situación sus datos estarán protegidos, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

El "Responsable" se compromete a no transferir los datos personales a terceros, salvo que por las actividades que realice, debieran transferirse para dar cumplimiento a obligaciones legales ante las autoridades fiscales, judiciales, federales o locales. Igualmente podrá llevarse a cabo la transferencia de sus datos sin su consentimiento en los supuestos previstos en los artículos 22 de la LGPDPSO.

#### **12. Medidas de seguridad implementadas.**

Esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II, ha instrumentado las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas necesarias para la protección de sus datos personales para evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Únicamente las personas que participen en los procesos relacionados con las finalidades señaladas anteriormente, tendrán acceso a sus datos personales.

#### **13. Derecho de promover los procedimientos de protección de derechos y de verificación que sustancia el Instituto.**

Respecto al tratamiento de los datos personales o en relación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, podrá dirigirse a las Áreas indicadas en el numeral 2 del presente Aviso o al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).